

La Ética de las Aeronaves Piloteadas por Control Remoto (RPA)

CAPITÁN JOSEPH O. CHAPA, USAF



En la actualidad la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) opera las patrullas aéreas de combate (CAP, por su siglas en inglés) 57 MQ-1B Predator y MQ-9 Reaper. Esto significa que en un momento dado, hay 57 aeronaves en vuelo listas para lanzar municiones activas en combate, mientras que los pilotos de esas aeronaves están a miles de millas de la zona de operaciones. Este concepto de operaciones invoca preguntas éticas, si no problemas éticos. ¿Está un estado justificado bajo la Teoría de la Guerra Justa a trabajar en combate a un enemigo mientras que sus propias fuerzas no enfrentan ningún riesgo? A continuación se ofrece una evaluación y una respuesta a dos críticas diferentes sobre las operaciones RPA con base en la tradición Antigua de la Teoría de la Guerra Justa.

Introducción

Analicen estos dos escenarios: En el Escenario 1, un Estado X, que es tecnológicamente dominante, emplea un F-22 que transporta una variedad de municiones guiadas por precisión contra un Estado Y, un guerrero tribal tecnológicamente limitado, que solamente tiene a la mano una granada impulsada por cohete (RPG, por sus siglas en inglés).¹ En el Escenario 2, el armamento del Estado Y, el guerrero tribal, es el mismo, pero esta vez el Estado X emplea una aeronave piloteada por control remoto (RPA, por sus siglas en inglés)² cuyo piloto está a unas 7.500 millas en un tráiler con aire acondicionado. De estos dos escenarios diferentes surgen dos preguntas. ¿Es

la RPA, como se mencionó anteriormente que se emplea, más o menos aceptable a la teoría de la guerra justa que el F-22? Y, de haber una diferencia, ¿es la teoría de la guerra justa suficiente para regir la guerra piloteada por control remoto?

Si bien hay varias críticas filosóficas serias contra el uso de las RPA³, yo aquí me refiero a dos argumentos específicos, los cuales sugieren que el uso de las RPA llega a un umbral que resulta en violaciones a la teoría de la guerra justa. La Crítica 1 tiene que ver con la asimetría tecnológica intrínseca entre el estado que emplea las RPA y el estado que, por cualquier motivo, no las emplea. Hay dos formulaciones diferentes de esta crítica con base en dos teorías de justicia diferentes. Para fines de transparencia, he dividido las críticas en 1a y 1b. Esta crítica tiene que ver naturalmente con nuestra *conducta en el contexto de la guerra*. En la segunda crítica se sugiere que las RPA disminuyen el umbral de riesgo relacionado con el combate a tal punto que tomar la decisión de la guerra como un curso de acción es demasiado fácil y, como resultado, una causa justa para que la guerra se torne injusta. Esta crítica, por comparación, no tiene que ver con nuestra conducta en el contexto de la guerra, sino las circunstancias de nuestra *decisión de ir a la guerra*. Mis respuestas a esas críticas se concentrarán en la afirmación que en el caso de las operaciones RPA, el espacio de batalla se ha vuelto a trazar para incluir las tripulaciones de las RPA, dondequiera que estén. Además, esta perspectiva en cuanto al espacio de batalla muestra que la teoría de la guerra justa aún es eficaz cuando se aplica a las operaciones RPA.

Para poder tratar estas críticas correctamente, se requieren tres notas precursoras sobre filosofía ética. Primero, resulta importante reconocer la diferencia entre lo que es legal y lo que es justo. Desde un punto de vista legal, la pregunta más importante en este tema podría ser si las RPA cumplen o no con las normas legales que rigen la guerra. Esta es una cuestión de hecho. El filósofo moral o ético formula una pregunta más abierta: ¿Son justas esas normas legales?⁴ Ambas preguntas son importantes, pero la discusión a continuación tiene que ver con la última.

Segundo, la Crítica 1 a continuación exige un entendimiento básico de dos teorías éticas, o teorías de justicia. Las dos teorías éticas que se mencionan a continuación son la deontológica (o del deber) y consecuencialismo. Hablando claramente, la deontología tiene que ver con lo que es correcto, mientras que el consecuencialismo tiene que ver con lo que es bueno. Como tal, ambas teorías se oponen mutuamente.

La deontología está etimológicamente arraigada en la palabra griega para deber (*deon*). Como podría esperarse, entonces, “para los deontólogos, lo que hace que una opción sea correcta es su conformidad con una norma moral”.⁵ Si el punto de vista del deontólogo es tal que la vida es de alguna manera noble o sagrada, entonces probablemente él/ella adoptaría la postura deontológica que tiene el deber de proteger o conservar la vida.

Por otra parte, los consecuencialistas opinan que las opciones “se deben evaluar moralmente solamente por las situaciones que ocasionan”.⁶ Bajo este sistema ético, el fin debe justificar los medios. El utilitarismo de John Stuart Mill, quizás la forma más importante de consecuencialismo, sugiere que “las acciones son correctas en la medida que promueven la felicidad; incorrectas en la medida que producen lo opuesto de la felicidad.”⁷

Si bien en la mayoría de las circunstancias los deontólogos y los consecuencialistas podrían estar de acuerdo en cuanto a la acción correcta, hay algunas áreas de desacuerdo. Analicemos un escenario práctico. A un piloto de combate le dicen que el individuo bajo su mira es el blanco de gran valor que las fuerzas aliadas han estado buscando. El comandante de las fuerzas terrestres (GFC, por sus siglas en inglés) a través del controlador de ataque terminal conjunto (JTAC, por sus siglas en inglés) le informa al piloto de la RPA que tienen la intención de atacar al individuo con un misil *Hellfire*. Supongamos que el piloto ve niños en el campo visual, y alerta a la fuerza terrestre de su presencia. Acatando la cláusula de proporcionalidad de la teoría de la guerra justa, las GFC deciden que el significado militar del blanco es tal que el daño colateral a los niños es aceptable. La primera pregunta que el piloto debe plantear es una legal. ¿Acaso esta situación cumple con todas las pautas apropiadas en la Directriz de Operaciones Aéreas (AOD, por sus

siglas en inglés), en las Instrucciones Especiales (SPIN, por sus siglas en inglés), en la Ley del Conflicto Armado (LOAC, por sus siglas en inglés) y en cualquier otra orientación autorizada? Supongamos que en este escenario teórico sí. Ahora, en el espacio de un momento, la piloto debe decidir si ella es una consecuencialista o una deontóloga. Las consecuencias de sus acciones puede que resulten en la muerte del blanco y la muerte de los niños. ¿Acaso una sopesa más que la otra? O, si ella es una deontóloga, ¿tiene ella el deber de proteger las vidas de esos niños? ¿Acaso ese deber sopesa más que su deber de cumplir con la misión? Si bien los términos “consecuencialista” y “deontóloga” puede que parezcan abstractos, como conceptos son esenciales para el guerrero.

La tercera nota filosófica tiene que ver con la tradición de la teoría de la guerra justa. Para un enfoque a cabalidad de la teoría de la guerra justa, uno debe examinar *Just and Unjust Wars* (Guerras justas e injustas) de Walzer. Lo que es necesario para la siguiente discusión es la observación de que la teoría de la guerra justa es un estándar mediante el cual muchos teóricos morales a menudo juzgan las operaciones de combate. Para fines de esta discusión, hay dos conjuntos de principios importantes incluidos en la tradición.

El primero tiene que ver con la conducta justa de uno en la guerra. En aras de la brevedad, a esto típicamente se le conoce por el latín “*jus in bello*” (derecho en la guerra). Aquí, la tradición exige que las acciones de un soldado dentro del contexto de la guerra sean proporcionales y discriminadas.⁸

De la misma manera, la teoría de la guerra justa también está interesada en la justicia de un estado de recurrir a la guerra en el primer lugar, o *jus ad bellum* (derecho a la guerra). Estos principios exigen que para que se le justifique a un estado entrar a la guerra debe mantener todos los siguientes: una causa justa, la intención correcta, la autoridad apropiada, proporcionalidad, una gran probabilidad de éxito y la guerra tiene que ser un último recurso.⁹ Observen que la teoría de la guerra justa exige que un estado tenga una causa justa. No ofrece una definición de una causa justa. Planteado de otra manera, la teoría de la causa justa exige que el estado que decide participar en una guerra determine, por cualesquier medios consecuencialistas o deontológicos que escoja, si la causa es justa. Si su causa es justa y se cumple con los demás criterios, entonces el estado ha satisfecho los principios de *jus ad bellum* de la teoría de la guerra justa.

Se dice que estos dos conjuntos de principios son lógicamente independientes. Aunque algunos están en desacuerdo,¹⁰ una opinión tradicional de la teoría de la guerra justa supone que inclusive si la causa de un estado para participar en una guerra es injusta, las acciones de un soldado aún podrían cumplir satisfactoriamente con los requisitos de *jus in bello*.¹¹ La independencia lógica de estos dos conjuntos de principios es la causa de la afirmación de Walzer que los soldados en ambos lados comparten el mismo estatus moral, indistintamente de la causa *jus ad bellum* de sus líderes.¹² Esto no solo cumple con la tradición sino que también es lógico. Afirmar que cualquier cosa que no sea la independencia lógica para *jus ad bellum* y *jus in bello* es afirmar que cada soldado debe ser responsable, no tan solo de su conducta sino también de participar en una guerra que no debió haber comenzado. Esta demanda va más allá de lo que se debe esperar del soldado en vista de lo que el Dr. Jai C. Galliot cataloga como las “dificultades epistémicas que los individuos enfrentan al determinar (en la bruma de la guerra) si su causa es objetivamente justa”.¹³ Esta independencia lógica es importante ahora porque permite, e inclusive exige, que las respuestas a cada una de las dos críticas (una con respecto a *jus in bello* y la otra a *jus ad bellum*) se traten independientemente.¹⁴

Crítica Ia

Esta crítica típicamente se formula como sigue: Las RPA crean tal asimetría extrema que su empleo cruza un umbral que resulta en violaciones a la imparcialidad *jus in bello* intrínsecas.¹⁵

Esta crítica es representada por el Escenario 2 en el párrafo inicial arriba. El Estado X, tecnológicamente dominante, emplea las RPA contra el Estado Y, limitado tecnológicamente. En la formulación deontológica de este argumento, la asimetría tecnológica y, por ende la injusticia a la cual es Estado Y está expuesto, llega a un umbral que tornan intrínsecamente injustas las acciones del Estado X.

La respuesta más inmediata a este argumento la ofrece un estratega militar quien sugiere que cualquier militar, pero especialmente el que posee los medios tecnológicos, debe tratar de hacer sus luchas injustas a favor de sus propias tropas. El ex secretario del Ejército de Estados Unidos, Pete Geren, pronunció esta afirmación cuando expresó “no queremos enviar a nuestros soldados a una lucha justa”.¹⁶ Si bien esto es cierto, y quizás inclusive admirable, no lidia con la naturaleza del tema del umbral. El uso del “umbral” en la crítica sugiere que sus partidarios saben y concuerdan que algo de injusticia pudiese ser bueno o correcto, pero que la injusticia puede llegar a tal extremo que infrinja los requisitos de *jus in bello*. Por ejemplo, si tal injusticia extrema infringe la cláusula de proporcionalidad de *jus in bello*, entonces la teoría de la guerra justa la consideraría injusta. Por lo tanto, una afirmación como “la injusticia es buena”, si bien pudiese ser verdad bajo ciertas circunstancias, es insuficiente. La respuesta de Geren no lidia con los extremos y, por lo tanto, es insuficiente al lidiar con la Crítica 1a.

Otra respuesta a esta crítica es sugerir que las RPA representan un cambio evolutivo, en lugar de uno revolucionario, con respecto al problema de injusticia. Analicemos el Escenario 1 arriba. Es probable que el Estado Y, guerrero tribal, ataque exitosamente al piloto de combate en la cabina al igual que al piloto del *Predator* a 7.500 millas de distancia de la aeronave. El Dr. B. J. Strawser¹⁷ y el Dr. Jai C. Galliot¹⁸ concuerdan que si una acusación de injusticia se hiciese contra las RPA también se debe hacer contra cualquier sistema de armamento aéreo que opera fuera del campo de ataque del armamento del Estado Y. Como resultado, el F-22, o alguna otra aeronave cronológicamente previa a ésta, cruzó primero el umbral de asimetría de *jus bello*, pero no fue la RPA.

Sin embargo, aún cuando defiende su punto de vista, el Dr. Strawser sugiere que el ímpetu para la Crítica 1a radica en que en ese Estado X “los guerreros ni siquiera están *presentes* en el teatro de combate principal”.¹⁹ De manera similar, el Dr. Galliot expresa en su respuesta a Strawser que el piloto de combate “permanece en el aire, por lo tanto el guerrero tribal aún tiene un humano para atacar, indistintamente de cuán inútiles sean sus esfuerzos”.²⁰ Estas referencias a guerreros ausentes no aprecian la perspectiva del guerrero tribal del Estado Y. Con respecto a la asimetría, ante los ojos del guerrero tribal, y más específicamente, mediante las ópticas de ataque de su RPG, no hay diferencia entre el F-22 y la RPA. Trabrar combate con el piloto de la última aeronave es tan inútil como trabar combate con el piloto de la aeronave anterior.

Analicemos un escenario hipotético: Imaginen que la USAF renueva su programa de evaluación física (FA, por sus siglas en inglés) de manera que, para aprobar, un soldado debe completar 200 planchas en sesenta segundos. Para el soldado promedio, esta es una tarea imposible. A medida que el tiempo transcurre bajo este sistema nuevo, cada soldado toma y fracasa su FA. Un día, un joven astuto de la plana del Cuartel General de la USAF sugiere que el requisito de la evaluación física se debe aumentar a 400 planchas en sesenta segundos. Uno puede apreciar cuán absurdo sería para los líderes superiores responder diciendo que exigir 400 planchas sería injusto o, mejor dicho, sería *demasiado* injusto. Si uno puede ver más allá de la naturaleza planificada del escenario, la relación análoga al F-22 y la RPA es aparente.

Si bien la preocupación de la Crítica 1a en cuanto a extremos injustos es notable, no se puede aplicar a los Escenarios 1 y 2 arriba. Aunque quizás si hay una deferencia de grado entre el F-22 y la RPA, la diferencia es imperceptible para el guerrero tribal del Estado Y. La pregunta de si algo es o no imposible es una pregunta binaria. No puede haber un espectro de más posible o menos posible. Si es físicamente imposible para una RPG trabar en combate al piloto del F-22 a 50.000 pies y es físicamente imposible para un ser humano hacer 200 planchas en un minuto,

entonces no ha habido cambio en la asimetría de la justicia. La preocupación del guerrero tribal no es que el piloto de la RPA constituye un blanco *más* imposible que el del F-22, pero que sus intentos son inútiles en cualquiera de los casos.²¹ Sin embargo, los partidarios de esta crítica parecen sugerir que en los dos escenarios mencionados arriba, solamente el piloto de la RPA, a 7.500 millas, representa un blanco que es físicamente imposible atacar. Pero alegar, en el caso de las RPA, que el guerrero “ni siquiera está presente”²² o que el guerrero tribal no tiene un blanco humano²³ es mal interpretar la realidad del Escenario 2 y mal entender el espacio de batalla moderno.

El término espacio de batalla se ha seleccionado aquí para evitar los límites etimológicos del término clásico “campo de batalla”. Esa región que contiene los elementos empleados en la batalla ya no está sencillamente representada por las fronteras laterales dibujadas en un mapa. Este desarrollo ha sido de tal significado en la década de los noventa, que la milicia estadounidense comenzó a emplear universalmente el término espacio de batalla.²⁴

Regresando al Escenario 1, el Estado X dominante ha vuelto a trazar las fronteras del espacio de batalla de manera que incluya la altitud nominal de 50.000 pies del F-22. El guerrero tribal con su RPG probablemente hubiese preferido limitar el espacio de batalla a la tierra limitando así a su adversario a un campo de ataque acorde a sus capacidades (principalmente la RPG). Pero un estado pudiese optar por volver a trazar el espacio de batalla a la vez que mantiene los requisitos impuestos por *jus in bello*. En este caso en particular, la ventaja tecnológica fue lo que le concedió al estado dominante esa prerrogativa.

En este caso, el Dr. Strawser está correcto en expresar que las RPA representan “solamente una diferencia en grado”²⁵ cuando se comparan con la asimetría impuesta por el F-22, y no una diferencia en categoría ética. Pero el cambio no es sencillamente, como él supone, en la distancia entre el combatiente y su enemigo²⁶ sino en el tamaño y alcance del espacio de batalla. El piloto del F-22 no está a 50.000 pies por encima del espacio de batalla. El espacio de batalla se ha ampliado para reunirse con él. El piloto de la RPA no está a 7.500 millas apartado del espacio de batalla. El espacio de batalla se ha vuelto a trazar para incluirlo a él. Es en el contexto de este escenario que la diferencia entre las RPA y los sistemas de armamento autónomos es de gran importancia. El sistema de armamento autónomo no cuenta con un piloto y, por lo tanto, volver a trazar el espacio de batalla para acomodar el cambio en la asimetría es problemático, por decirlo.²⁷ Sin embargo, la RPA cuenta con un piloto y el Estado X ha vuelto a trazar el espacio de batalla de manera que lo incluye a él, aún si ese piloto está dentro del suelo patrio del estado dominante.²⁸ Si esto es cierto, el piloto de la RPA representa un blanco militar válido. Como tal, el piloto de la RPA está expuesto al ataque por parte del Estado Y.

Alguien responderá alegando que aunque el piloto de la RPA representa un blanco militar válido, el estado limitado no puede factiblemente atacar ese blanco y, como tal, el umbral de asimetría aún se puede alcanzar. Pero en contra de este argumento sobre la factibilidad, la comparación con el F-22 tiene sentido. El guerrero tribal que cuenta con una RPG probablemente atacará exitosamente al piloto de la RPA a miles de millas alejado de su aeronave al igual que al piloto del F-22 a 50.000 pies. Además, tan solo porque el piloto de la RPA está a miles de millas de distancia no significa que es invencible. Es aquí que los escenarios revelan una premisa tácita. Si la RPG es el único armamento que el guerrero tribal tiene disponible, entonces ambos blancos son imposibles de atacar, y el umbral de la asimetría, como sugiere Strawser, se alcanzó hace mucho.²⁹ Pero esta premisa probablemente limita la aplicación de los Escenarios 1 y 2 artificialmente.

Para apartarnos temporalmente del mundo objetivo de los Estados X e Y, analicemos la guerra de EE.UU. contra Al Qaeda. Aunque es un actor no estatal, la red terrorista puede representar adecuadamente una organización con capacidad tecnológica limitada a causa de que no emplean RPA. De manera similar, Estados Unidos representa un estado tecnológicamente dominante. Al Qaeda ha comprobado su capacidad de atacar el suelo estadounidense. Si Al Qaeda sirve como un representante para el estado hipotéticamente limitado tecnológicamente, enton-

ces con base en el espacio de batalla trazado nuevamente, el piloto de la RPA está sujeto al ataque y, por lo tanto, el estado tecnológicamente dominante cumple con los requisitos impuestos por *jus in bello*.³⁰

Sin embargo, la capacidad de trazar nuevamente el espacio de batalla no es exclusiva del estado dominante. Examinemos este escenario hipotético. El Estado A, tecnológicamente dominante, y el Estado B, tecnológicamente limitado, están en guerra bajo condiciones *jus ad bellum* presuntamente justificadas. La guerra tiene lugar completamente en las regiones de la costa del Estado B. Un soldado emprendedor del Estado B cree que su armamento antiaéreo tendrá mejores resultados si lo emplea desde el agua. Él solo aborda una embarcación militar del Estado B y la pilotea a más de 12 millas de distancia de su país y en aguas internacionales. Desde ahí, intenta atacar con su armamento la aeronave del Estado A. Hasta ese momento, el Estado A ha limitado sus ataques aéreos al territorio del Estado B. ¿Se justifica que aeronaves del Estado A traben en combate al soldado del Estado B que está en aguas internacionales?³¹ Sí lo están porque, en este caso, el soldado del Estado B, ha decidido trazar nuevamente el espacio de batalla de manera que incluya alguna porción de las aguas internacionales. Quizás el Estado A hubiese preferido que el espacio de batalla no incluyese aguas internacionales. En este caso, el Estado B ha ejecutado su prerrogativa de volver a trazar el espacio de batalla.

La decisión del Estado X de operar las RPA desde su suelo patrio no es diferente. Sin embargo, las acciones tienen consecuencias. El soldado del Estado B ha inducido el riesgo adicional de daño colateral a su circunstancia. No solamente la embarcación del Estado B, que de lo contrario no hubiese sido molestada, pero cualesquier embarcaciones internacionales en los alrededores pudiesen estar en riesgo a causa de la decisión del soldado del Estado B. De manera similar, el Estado X ha asumido algún riesgo adicional.

Analicen tres escenarios en los que un piloto del Estado X puede ser atacado durante una guerra con el Estado Y. (1) La piloto pudiese ser atacada mientras vuela su aeronave. (2) Pudiese ser atacada mientras está manejando asuntos oficiales en tierra, redactando informes después de la misión, inspeccionando su aeronave o planificando la misión del día siguiente. (3) O pudiese ser atacada mientras hace algo que no está directamente relacionado con su misión de combate, quizás durmiendo o comiendo. El Estado Y está justificado en atacar a la piloto de combate en cualquiera de estos escenarios y cada escenario conlleva inquietudes de algún daño colateral. El otro personal militar o de apoyo en el comedor o los dormitorios, por ejemplo, pudiesen estar en riesgo en la situación (3). Sin embargo, si la guerra del Estado X se libra en la manera que los estados dominantes típicamente la libran, y la piloto de combate está operando desde una ubicación de despliegue de avanzada, entonces el personal militar y de apoyo sabían que estaban expuestos a algún nivel de riesgo con tan solo estar en el lugar de despliegue de avanzada.

Es aquí que las preocupaciones con respecto al daño colateral cambian drásticamente con operaciones RPA. El piloto de la RPA podría similarmente ser atacado en cualquiera de las tres situaciones mencionadas anteriormente. Pero, por ejemplo, si es atacado mientras duerme o come, no solamente el personal militar y de apoyo o la infraestructura de la base están en riesgo. Su casa, esposa y familia están en riesgo. Al igual que el capitán emprendedor de la embarcación del Estado B indujo riesgo de daño colateral cuando volvió a trazar el espacio de batalla, el Estado X también ha inducido riesgo a algunos de sus ciudadanos civiles y recursos cuando decidió llevar a cabo operaciones RPA desde su suelo patrio.

Crítica Ib

Esta crítica normalmente se formula como sigue: Las RPA crean una simetría extrema de tal manera que su empleo cruza un umbral que resulta en infracciones *jus in bello* que pudiesen conllevar consecuencias inaceptables.³² La postura consecuencialista presente el problema de

esta manera: Si las acciones del Estado X, que de lo contrario son justificables, resultan en el Estado Y actuando injustamente, puede que, después de todo, las acciones del Estado X sean injustas. Si esto es cierto, entonces cualquier posible acción del Estado Y sería juzgada con base en la respuesta del Estado Y, o al menos su respuesta anticipada. Recuerden de la introducción que bajo un sistema ético consecuencialista, una acción se juzga solamente por sus consecuencias. Una guerra RPA podría hacer posible que el Estado X deje al Estado Y con estas opciones solamente: (1) rendirse o (2) tomar represalias. Los partidarios de este argumento alegan que “si el derecho a la auto defensa es uno legítimo, el rendimiento no se puede imponer coercitivamente”.³³ Entonces, uno no puede culpar al Estado Y por tomar represalias. Además, si no hay tropas o pilotos contra los cuales pelear, entonces el Estado Y podría tomar represalias contra los no combatientes. Como tal, la asimetría extrema presentada por el uso de las RPA podría resultar en el estado limitado tomando acciones que no son justificadas bajo *jus in bello*. Esas acciones pudiesen incluir atacar los líderes militares y civiles del estado dominante, su industria comercial de defensa, los medios de comunicación que influyen la guerra,³⁴ o inclusive acciones terroristas.³⁵ Uno se queda con la conclusión consecuencialista que el Estado X no debe poner al Estado Y en esa posición, o las infracciones *jus in bello* cometidas por el Estado Y podrían sopesar cualquier posible bien *jus ad bellum* que el Estado X tenía previsto en primer lugar.

Una respuesta inmediata a esta crítica es hacer referencia pragmáticamente a las dificultades epistémicas del Estado X. ¿Cómo puede el Estado X evaluar las consecuencias de la reacción del Estado Y sin saber cuál sería esa reacción? Si los partidarios de esta crítica se adelantan a este argumento diciendo que se debe considerar la viabilidad en la discusión de la moralidad, “aún es necesario establecer una verdad moral anterior antes de alterarla con consideraciones pragmáticas”.³⁶ Por lo tanto, si uno puede sobrevivir las dificultades epistémicas intrínsecas en este tipo de acción-reacción, entonces la Crítica 1b sobrevive esta defensa.

Una segunda defensa contra esta crítica es similar a la empleada contra la Crítica 1a. Esa defensa reza que el umbral de asimetría fue alcanzado por otro armamento antes de las RPA. Si los pilotos de los F-11, al igual que los pilotos de las RPA, representan blancos imposibles, entonces el partidario de la Crítica 1a no tiene un problema con las RPA en sí, sino con el poderío aéreo en general cuando se aplica contra un estado que no posee los medios para defenderse contra ese tipo de armamento. Si el elemento de la campaña del Estado X que tendrá como resultado acciones injustas del Estado Y es asimetría justa, entonces las acciones del Estado Y, y sus consecuencias, no se verán afectadas por las RPA como tal. Sin embargo, esta respuesta podría representar una victoria insustancial en que reconoce las fallas éticas del Estado X solamente culpando a un armamento del Estado X, con excepción de las RPA.

Una respuesta más meticulosa emplea el espacio de batalla vuelto a trazar introducido anteriormente. La Dra. Suzy Killmister, la defensora más notable de la Crítica 1b, supone que la batalla original tiene lugar dentro de los confines laterales del Estado Y. Es por este motivo que ella sugiere que al disminuir las opciones del Estado Y de rendirse y tomar represalias contra los no combatientes, el Estado X está “llevando la guerra a un marco interno.”³⁷ De la misma manera, ella presupone que el Estado Y, aunque no puede atacar los recursos militares del Estado X dentro de sus fronteras, si tiene algún medio de llevar a cabo ataques dentro de las fronteras del Estado X. Si el Estado X admite deliberadamente que ha vuelto a trazar el espacio de batalla de manera que incluya los lugares donde operan sus pilotos de las RPA, entonces ha introducido subsiguientemente una opción adicional al Estado Y. Ahora el Estado Y puede escoger (1) rendirse, (2) tomar represalias contra no combatientes o (3) atacar blancos militares (específicamente tripulaciones de las RPA) dentro de las fronteras del Estado X. Entonces, la decisión del Estado Y ya no es una binaria, y si el Estado Y opta por eliminar no combatientes bajo la opción (2), el Estado X no podrá ser responsabilizado por ello.

Si la presuposición anterior es falsa, y el Estado Y no cuenta con los medios para llevar a cabo ataques contra el suelo patrio del Estado X, entonces de la misma manera no cuenta con los

medios para atacar a civiles del Estado X. En este caso, el cálculo consecuencial ha cambiado y el Estado X no tiene por qué temer respuestas injustas del Estado Y contra no combatientes. Entonces, el problema consecuencialista está resuelto admitiendo que el Estado X, al decidir emplear las RPA, ha vuelto a trazar el espacio de batalla para incluir los lugares de operación de los pilotos RPA.

El argumento Killmister, si bien no reconoce el espacio de batalla que se ha vuelto a trazar, sí recalca las consecuencias de la decisión del Estado X de llevar a cabo operaciones RPA desde su suelo patrio. Ha invitado a la “guerra a un marco interno”. Los efectos colaterales contra no combatientes en el suelo patrio del Estado X que se trataron anteriormente aún se espera que sucedan y considerado como justos bajo los principios *jus in bello*.³⁸

Crítica 2

La crítica final que se debe tratar alega que el grado de asimetría ocasionado por las RPA en el estado tecnológicamente dominante y el limitado infringe un umbral de *jus ad bellum*, convirtiendo en poco ética la causa para la guerra.³⁹ El Dr. Galliot sugiere que “cuando el desequilibrio llega a cierto nivel, en realidad puede anular cualquier justificación para la guerra”.⁴⁰ Pero el desequilibrio *tecnológico*, no puede ser, según él alega, el problema. En el caso de las RPA, un desequilibrio tecnológico probablemente conducirá a un desequilibrio en las capacidades para librar la guerra, ataque de precisión, alcance global y otros factores. El elemento desconcertante, sin embargo, es el desequilibrio de *riesgo* introducido por las RPA. El Dr. Strawser está correcto en destacar que el problema no es una asimetría *de* tecnología, sino una asimetría *creada* por la tecnología, “y en particular, la reducción masiva de riesgo para el piloto de la RPA”.⁴¹

Por lo tanto, si uno comienza con la premisa falsa de que el piloto de la RPA no está en ningún lugar dentro del espacio de batalla y, por lo tanto, no está expuesto a ningún riesgo, se puede esperar un incremento significativo en la asimetría de riesgo. Sin embargo, una vez que el espacio de batalla se vuelve a trazar, incluyendo al piloto de la RPA, él nuevamente enfrenta un riesgo. No es el mismo riesgo que el guerrero tribal enfrenta, pero no es necesario. Está en proporción con el riesgo que enfrenta el piloto de combate, y por lo tanto como mínimo, la aplicación de la teoría de la guerra justa a la guerra aérea regresa al *status quo*.

Hay una pregunta adicional en la Crítica 2 que plantea si el umbral *jus ad bellum* se ve afectado por *poseer* las RPA o por *usar* las RPA. En vista de que la Crítica 2 tiene que ver con la decisión de ir a la guerra, a primera vista parece que poseer RPAs sería el elemento significativo. Contemplen tres jefes de estado diferentes enfrentando el problema del umbral *jus ad bellum*. Un líder podría decir “*tenemos* RPAs y, por lo tanto, enfrentamos muy poco riesgo en esta posible guerra”. Un segundo líder podría decir “*tenemos intenciones de usar* RPAs y, por lo tanto, enfrentamos muy poco riesgo en esta posible guerra”. Y un tercer líder, filosóficamente capacitados podría decir “*tenemos* RPAs, pero con base en el problema de umbral *jus ad bellum*, *no tenemos intenciones de usarlas* en esta guerra en particular”.

El primer líder incluye una premisa tácita. No es el que ella *tenga* RPAs lo que limita el riesgo a sus pilotos. En vista de que ella admite riesgo limitado a sus pilotos, de la misma manera admite que *tiene intenciones de usar* las RPA. Entonces, el primer líder está diciendo lo mismo que el segundo.

El valor moral de la intención del segundo líder de usar las RPA, según la Crítica 2, depende de las capacidades de su enemigo. En la Crítica 2 se alega que la intención del Estado X de usar las RPA contra el Estado Y limitado que no cuenta con RPAs no es ético a causa de los problemas del umbral *jus ad bellum*.

Ahora, analicen el mismo escenario. Sin embargo, en este caso, el Estado X dominante considera un presunto conflicto con el estado coetáneo amenazante Z. La amenaza del estado coetá-

neo Z tiene significados científicos y económicos similares para producir una capacidad RPA similar a la del Estado X. Bajo esas condiciones, el umbral *jus ad bellum* del Estado X permanece elevado y la opción para una guerra que incluya operaciones RPA contra el Estado Z permanece éticamente viable. Esta comparación demuestra las limitaciones de la Crítica 2. Bajo esta crítica, el valor moral de las RPA depende de cuándo y en contra de quién se emplean. Estas preguntas de “cuándo” y “contra quién” no son preguntas acerca de si ir o no a la guerra, sino sobre cómo ir a la guerra. Hemos pasado, sutil y silenciosamente, de una discusión *jus ad bellum* a una de *jus in bello*. Como resultado, la Crítica 2 es sencillamente una reformulación de la Crítica 1a.

Si bien la Crítica 2 y los escenarios resultantes no imponen un cargo *jus ad bellum* contra las RPA, si ilustran un fenómeno interesante. Supongamos que el estadista del Estado X compromete a su estado a que vaya a la guerra con el Estado Y, pero reconoce la asimetría tecnológica y de riesgo resultante. El líder del Estado X no está dispuesto a descartar del todo las RPA, ya que reconoce su deber de mantener seguros a sus pilotos. En cambio, decide mitigar la asimetría de riesgo empleando las RPA de manera diferente. Quizás el estadista reconoce la importancia cada vez mayor de la proporcionalidad y discriminación exigidas por *jus in bello*. Entonces, el Estado X decide imponerse un estándar más elevado de “certeza epistémica” al librar una guerra.⁴² El resultado podría ser menos ataques de las RPA a causa de estándares de identificación positiva (PID, por sus siglas en inglés) más elevados, mitigación del daño colateral o inteligencia útil, entre otros.

Nuevamente, para regresar a la realidad, este concepto que considera incluir las RPA en un conflicto contra un enemigo que no posee RPAs, a la vez que auto impone requerimientos *jus in bello* más rigurosos, no es tan solo teórico. En enero de 2010, los líderes de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (ISAF, por sus siglas en inglés) de Afganistán se reunieron para discutir métodos para eliminar las bajas de civiles en Afganistán. El Teniente General Adrian Bradshaw, Vicecomandante de la ISAF, les expresó a los asistentes que “eliminar las bajas de civiles afganos era una prioridad alta”. Más importante aún, él alegó que eliminar los eventos de bajas civiles es una “obligación moral”.⁴³ Si bien uno no puede concluir que la ISAF ha cumplido con la intención que este argumento sugiere, como mínimo, sirve de ejemplo de lo que un estado dominante podría hacer cuando reconoce la asimetría tecnológica y de riesgo resultante que conceden las RPA.

Conclusión

He identificado dos críticas comunes y diferentes de la tecnología de las RPA según se aplican en el contexto militar. La primera sugiere que la asimetría de riesgo introducida eliminando soldados del campo de batalla viola el umbral *jus in bello*. La segunda mencionó un umbral *jus ad bellum* mediante el cual cualquier justificación para ir a la guerra podría ser insuficiente comparada con el riesgo bajo para los combatientes del estado. En cada uno de estos casos he mostrado que los argumentos solamente valen cuando el campo de batalla se ilustra como un espacio tridimensional, unitario encima de un pedazo de tierra sobre el cual el conflicto tiene lugar. Cuando el espacio de batalla se vuelve a trazar para incluir los operadores del estado tecnológicamente dominante dentro de sus fronteras la asimetría de riesgo se alivia y el umbral se restaura a su estatus antes de las RPA.

Aunque este entendimiento del espacio de batalla trazado nuevamente es de suma importancia para la discusión de las RPA, no es singular a éstas. El espacio de batalla que se ha vuelto a trazar puede aplicarse igualmente a los operadores de misiles balísticos intercontinentales (ICBM, por sus siglas en inglés) al igual que a los operadores de guerra cibernética. Sin embargo, cualquier discusión ética de los ICBM será dominada por la ética de las armas nucleares como tal. De manera similar, la guerra cibernética conlleva su propio conjunto de temas éticos.

Entonces, mientras que en cada caso el espacio de batalla se ha vuelto a trazar para incluir al operador, solamente en el caso de las RPA es que este espacio de batalla vuelto a trazar representa el punto decisivo del tema ético.

Si bien el argumento lidia satisfactoriamente con problemas *jus ad bellum* y *jus in bello*, también conlleva algunas implicaciones significativas para el estado dominante. Tal como se mencionó anteriormente, si bien el espacio de batalla trazado nuevamente resuelve algunos problemas éticos para el empleo de las RPA, de ninguna manera sugiere que usar las RPA de esta manera es una buena idea. Dicho de otro modo, al argumento anterior solamente muestra que el estado dominante está justificado en usar RPAs, lo que no muestra es si ese uso justificado de las RPA está en el mejor interés del estado dominante. El estado tecnológicamente dominante debe tomar en cuenta los impactos en el daño colateral y de invitar la guerra a su suelo patrio antes de emplear ese armamento. □

Notas

1. Este escenario es una versión modificada de la presentada por B. J. Strawser en "Moral Predators: The Duty to Employ Uninhabited Aerial Vehicles" (Depredadores morales: El deber de emplear vehículos aéreos no tripulados), *Journal of Military Ethics* 9, no. 4 (16 de diciembre de 2010): 356.

2. Empleo el término "RPA" para referirme específicamente a las aeronaves *MQ-1B Predator* y *MQ-9 Reaper* de la USAF. Este subconjunto se ha seleccionado intencionalmente porque representa no solamente las RPAs más predominantes de la USFO sino también aquellas que transportan municiones guiadas por precisión, mientras que la mayoría de los sistemas piloteados a distancia de EE.UU. no las transportan; P. W. Singer, *Wired for War: the Robotics Revolution and Conflict in the 21st Century* (Conectados para la guerra: Revolución y Conflicto de Robótica en el siglo XXI), Reimpreso. (Mechanicusburg: Penguin Books, 2009), 37.

3. No es mi intención ofrecer una lista exhaustiva de las objeciones éticas en cuanto a las operaciones de RPA. Sin embargo, hay unas cuantas categorías que ameritan atención. Éstas incluyen críticas con base en la *jus ad bellum*, aquellas que alegan que las RPA hacen que la guerra sea demasiado fácil, aquellas que encuentran fallas con el efecto psicológico de eliminar al piloto del riesgo y aquellas con respecto a asesinatos selectivos. Para una lista más oficial, ver la introducción de B. J. Strawser en el artículo mencionado anteriormente, "Moral Predators", en el *Journal of Military Ethics*, página 342.

4. Michael J. Sandel, *Justice: What's the Right Thing to Do?* (Justicia: ¿Qué es lo correcto que se debe hacer?) 1st pbk. ed. (New York: Farrar, Straus and Giroux, 2010), 6; Will Durant, *The Story of Philosophy* (La historia de la filosofía), 36th ptg. ed. (New York: Washington Square Press, 1953), 3.

5. Alexander, Larry y Moore, Michael, "Deontological Ethics" (Ética Deontológica), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Edición de Otoño 2008), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<http://plato.stanford.edu/archives/fall2008/entries/ethics-deontological/>>.

6. *Ibid.*

7. John Stuart Mill, *Utilitarianism* (Utilitarismo), 2ª edición. (Indianapolis: Hackett Pub Co, 2002), 7.

8. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles" (Vehículos aéreos no tripulados) 61.

9. *Ibid.*

10. Principalmente B. J. Strawser y Jeff McMahan. Para más análisis, consultar Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles" (Vehículos aéreos no tripulados) 61.

11. Walzer, *Just and Unjust Wars* (Guerras justas e injustas), 36.

12. *Ibid.*, 127.

13. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles", 62.

14. Este es un tema polémico. Si bien no lo defiendo aquí, el análisis a continuación tiene la independencia lógica de *jus ad bellum* y *jus in bello* como una premisa.

15. Strawser, "Moral Predators" 342, 355.

16. Leahy, "Keeping up with the Drones" (Mateniéndonos a la altura de los *drones*) 17.

17. Strawser, "Moral Predators" 356.

18. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles," 60.

19. Strawser, "Moral Predators" 356.

20. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles," 60.

21. Tanto la Crítica 1 y mi respuesta a ella hasta el momento tienen una premisa que la RPA es el único armamento disponible para el guerrero tribal. Esto es problemático y se tratará más adelante.

22. Strawser, "Moral Predators" 356.

23. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles," 60.

24. Milan N. Vego, *Joint Operational Warfare Theory and Practice* (Teoría y práctica de la guerra operacional conjunta) y Volumen 2, Historical Companion (Acompañante histórico), Reedición, Primera edición, 2009 reedición editada

(Depto. de la Armada de EE.UU., 2009), IV-9. Según Vego, no solamente fue el poderío aéreo que exigió el término actualizado espacio de batalla, sino la aplicación del ciberespacio a las operaciones de combate. Esto es de interés aquí porque la RPA no es solamente una aeronave operando sobre el campo de batalla y en el espacio de batalla, sino que es operada vía enlaces de datos. Como resultado, es espacio de batalla incluye al piloto, la estación de control en tierra, los satélites y las bandas del espectro electromagnético ocupadas por los enlaces de datos.

25. Strawser, "Moral Predators" 343.

26. *Ibid.*

27. Suzy Killmister ha lidiado bien con esta contingencia al ofrecer blancos de "combatientes civiles" válidos a pesar de los agresores sin pilotos. s dealt with this contingency well by offering valid "civilian combatant" targets in spite of pilotless aggressors. Suzy Killmister, "Remote Weaponry: The Ethical Implications" (Armamento a distancia: Las implicaciones éticas). *Journal of Applied Philosophy* 25, no. 2 (2008).

28. Leahy, "Keeping up with the Drones," 4.

29. Strawser, "Moral Predators" 356.

30. Aunque admito que he limitado mi argumento solamente a estos estados tecnológicamente limitados que poseen algún método de atacar al estado tecnológicamente dominante en su propio suelo, veo esto como una limitación en principio solamente y no en aplicación. Si bien los estados dominantes puede que sean los que están desarrollando la tecnología, estos desarrollos en general afectan la situación mundial. Aunque puede que los estados dominantes hayan creado el viaje aéreo, por ejemplo, Al Qaeda utilizó esta tecnología de viaje aéreo para atacar a Estados Unidos. Entonces, suponer que el Estado X continuará desarrollando tecnología avanzada sin un impacto beneficioso en el Estado Y parece ser una suposición artificial.

31. Esta pregunta tiene que ver con los temas éticos y morales relacionadas con el escenario en lugar de temas legales.

32. Strawser, "Moral Predators" 342, 355.

33. Killmister, "Remote Weaponry," 123.

34. *Ibid.*

35. Paul W. Kahn, "The Paradox of Riskless Warfare" (La paradoja de una guerra sin riesgos), Yale Law School Legal Scholarship Repository 1, no. 1 (2002): 6.

36. Killmister, "Remote Weaponry," 127.

37. *Ibid.*, 130.

38. Esto es cierto siempre que el daño colateral infligido por el Estado Y dentro de las fronteras del Estado X cumpla con los requisitos de proporcionalidad y discriminación de *ius in bello*.

39. Strawser, "Moral Predators" 343.

40. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles," 62.

41. Strawser, "Moral Predators" 358.

42. Galliot, "Uninhabited Aerial Vehicles," 64.

43. Tte Cnel David Olson, "ISAF conducts Aviation Civilian Casualty Conference" (ISAF lleva a cabo Conferencia de Aviación sobre bajas de civiles) ISAF – *International Security Assistance Force*, <http://www.isaf.nato.int/article/new/isaf-conducts-aviation-civilian-casualty-conference.html> (accessed Sept 18, 2012).



El Capitán Joseph O. Chapa, USAF (BA, Boston University; MA, Liberty Baptist Theological Seminary) ha prestado servicio en tres escuadrones de MQ-1B, incluyendo la unidad de entrenamiento de vuelo (FTU, por sus siglas en inglés) MQ-1B. En la actualidad está cursando estudios para obtener una Maestría en Filosofía del Boston College bajo el Programa de Preparación de Instructores de la Academia de la Fuerza Aérea. El Capitán Chapa es egresado distinguido de la Escuela Superior para Oficiales de Escuadrón.